

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

1. ÁREA USUARIA

- Módulo 01: Presidencia.
- Módulo 02: Gerencia General y Gerencia de Administración y Finanzas.
- Módulo 03: Gerencia de Producción, Gerencia Comercial y Gerencia de Proyectos.
- Módulo 16: Subgerencia de Logística (Servicios Generales).

2. TÍTULO DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura civil de los módulos 01, 02, 03 y 16 de la sede Lima de ELECTROPERU S.A.

3. PRIORIDAD DE ATENCIÓN

Urgente (U)

4. FECHA REQUERIDA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

A partir del día siguiente de suscrito el Contrato y /o emitida la Orden de Servicio y de recibida la Orden de Proceder por parte del Administrador del Servicio.

5. ANTECEDENTES

Desde el 2017, ELECTROPERU viene ejecutando diversas actividades de mantenimiento y reparación en las instalaciones de sus oficinas, habiéndose ejecutado dichas actividades a los módulos 07, 08, 09, 10, 12, 13, 23, 24 y 25.

A la fecha, continuando con las actividades de mantenimiento y reparación, corresponde a los módulos 01, 02, 03 y 16, realizar el mantenimiento y reparación de sus interiores, ya que actualmente no ofrecen las condiciones de seguridad requeridas para el óptimo desenvolvimiento de las actividades del personal.

Las divisiones de los ambientes internos, se encuentran apolillados y con las coberturas de madera rotas, la estructura debilitada por su uso, lo que origina un alto riesgo de sufrir accidentes para las personas que la ocupan. Esta condición insegura (instalaciones y tabiquerías de madera deterioradas), ante un eventual corto circuito, podría ocasionar incendios y daños irreparables.

6. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La prestación del servicio comprende los trabajos de mantenimiento de la infraestructura civil de los módulos, 01, 02, 03 y 16, debiendo ejecutarse el retiro de toda la tabiquería interior, el desmontaje del falso cielo raso, retiro de alfombras y/o pisos de vinílico, resane de los contrapisos, suministro e instalación de pisos y contrazócalos de porcelanato o porcelánico mate, reinstalación del falso cielo colgado con cambio de las piezas dañadas, desmontaje y adecuación de puertas,



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

reubicación y adecuación de las luminarias existentes a luminarias LED, reubicación de centros de aire acondicionado para una distribución homogénea de la luz en todo el ambiente así como los puntos de aire acondicionado, así como el suministro e instalación de luces LED en oficinas y baños, pintado interior de muros y carpintería de madera.

7. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA

7.1 JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y mejora de las condiciones de trabajo del personal que labora en los módulos 01, 02, 03 y 16, cumpliendo de este modo con las acciones y medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:
- Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el colaborador. En ese sentido, observamos que las alfombras se deterioran y ensucian muy rápido y ocasionan, tropiezos, alergias por acumulación de ácaros, etc.

Para el cumplimiento de estos justificativos se debe mantener en buen estado de conservación y seguridad a la Infraestructura civil de los módulos, 01, 02, 03 y 16, de la Empresa, brindando de este modo un ambiente de trabajo en condiciones de seguridad, confiabilidad y comodidad.

La Subgerencia de Logística, a través del área de Servicios Generales, no cuenta con equipos, herramientas, ni personal especializado para la ejecución de este tipo de trabajos.

7.2 FINALIDAD PÚBLICA

Contar con ambientes de trabajo en condiciones óptimas, a fin de garantizar la comodidad y seguridad de los trabajadores durante su permanencia en las oficinas administrativas y permitir el normal desarrollo de sus actividades, en cumplimiento a los Acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

8. ALCANCES DEL SERVICIO

El Contratista del Servicio deberá realizar el servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura civil de los módulos: 01, 02, 03 y 16 de la sede Lima.

Para la ejecución de los trabajos, durante los primeros siete (7) días calendario del inicio de los mismos, el Contratista presentará un plan de trabajo el cual contendrá: la manera como ejecutará los trabajos (procedimiento constructivo), relación del personal, cronograma del servicio, y los horarios que utilizará que permitan a ELECTROPERU S.A. controlar la ejecución de los mismos.

Para este efecto deberá proveer de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para ejecutar las siguientes partidas en cada uno de los módulos de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto como **ANEXO A**.

Las actividades que en forma mínima se debe considerar y contemplar para el servicio de mantenimiento de mantenimiento y reparación de la infraestructura civil de los módulos 01, 02, 03 y 16 de la sede Lima de ELECTROPERU, comprenden lo siguiente:

TRABAJOS A EJECUTAR
1. ACTIVIDADES PROVISIONALES
1.1. Guardianía
1.2. Caseta para obra y almacén
1.3. Cerco de malla con postes de madera de 4"x4"
1.4. Cartel de identificación de la obra
1.5. Agua para la construcción
1.6. Servicios higiénicos provisionales (baño químico)
1.7. Señalización temporal de seguridad
1.8. Seguridad individual
1.9. Seguridad colectiva
1.10. Capacitación en seguridad y salud
2. TRABAJOS PROVISIONALES
2.1. Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas
2.2. Desmontaje de tabiquería de madera
2.3. Retiro de piso de alfombra
2.4. Retiro de baldosas y perfiles de aluminio del cielo raso existente
2.5. Retiro de mobiliario de oficina
2.6. Desmontaje de archivadores
2.7. Desmontaje de aparatos sanitarios

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

2.8. Demolición de muros de ladrillo
2.9. Demolición de zócalo de servicios higiénicos
2.10. Demolición de piso de servicios higiénicos
2.11. Limpieza durante la ejecución de la obra
2.12. Trazo y replanteo
3. MOVIMIENTO DE TIERRAS
3.1. Retiro de piso vinílico
3.2. Eliminación de material excedente c/equipo
4. MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERÍA
4.1. Muro de ladrillo King Kong mezcla c:a – 1:4
5. REVOQUES Y ENLUCIDOS
5.1. Tarrajeo, frotachado muros interiores
5.2. Vestidura de derrames en puertas y vanos
6. PISOS
6.1. Suministro e instalación de porcelanato de e = 9 mm. de 0.60x0.60 m. de color beige o hueso mate
7. ZÓCALOS
7.1. Suministro e instalación de zócalo de porcelanato h = 1.20 m.
8. CONTRAZOCALOS
8.1. Suministro e instalación de enchape de porcelanato h = 0.10 m.
9. FALSO CIELO RASO
9.1. Suministro e instalación de baldosas de fibra mineral de 0.61x0.61 m., espesor de 12 mm. color blanco, absorción acústica (nrc) 0.55, resistente a la humedad 80%, borde recto (br) 9/16 o 15/16, incluye accesorios de suspensión metálicos e instalación
9.2. Recolocación de baldosas existentes de fibra mineral
9.3. Suministro de instalación de perfiles de aluminio
10. CARPINTERÍA DE MADERA
10.1. Desmontaje de puertas de madera
10.2. Suministro e instalación de puerta apanelada para baño
11. CERRAJERÍA
11.1. Suministro y colocación de bisagra capuchina de 3 1/2"x31/2"
11.2. Cerradura para puerta de baño
11.3. Tirador para puerta
12. VIDRIOS
12.1. Suministro e instalación de vidrio templado arenado e=10 mm. H=1.20m.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

12.2. Suministro e instalación de vidrio templado e=10mm. H=2.10m. Arenado para tabiques
12.3. Suministro e instalación de vidrio templado e=10mm. H=0.70 m. Transparente para parte superior de tabiques y puertas interiores
12.4. Suministro e instalación de vidrio templado e=10mm. H=2.80m. Transparente para puertas exteriores
13. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
13.1. Suministro e instalación de inodoro top piece color blanco, incluye accesorios
13.2. Suministro e instalación de lavatorio color blanco, incluye mueble y accesorios
13.3. Suministro e instalación de accesorios
14. PINTURAS
14.1. Suministro y aplicación de pintura látex lavable con base imprimante, en muros interiores
14.2. Suministro y aplicación de pintura látex lavable con base imprimante en muros exteriores, considerar columnas y vigas
14.3. Barniz para ventanas de madera
14.4. Barniz para puertas de madera
14.5. Tabiquería de drywall dos caras estructura metálica con placa de yeso gyplac
15. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Nota: El detalle de las partidas se encuentran en el expediente adjunto como Anexo A

- El Contratista debe presentar sus propuestas desagregadas, de acuerdo al detalle de las partidas que se alcanzan.

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

9.1 CONDICIONES AMBIENTALES

Los trabajos se realizarán en la sede Lima de ELECTROPERU S.A. las condiciones ambientales del lugar de trabajo son típicas de la costa de Lima.

9.2 CONDICIONES GENERALES

El Contratista será responsable de un adecuado planteamiento, programación, proceso constructivo, ejecución y calidad técnica de los trabajos, el mismo que será realizado en concordancia con los estándares actuales de construcción en todas las especialidades relacionadas con el servicio.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

Las comunicaciones administrativas y técnicas serán dirigidas a la Subgerencia de Logística de ELECTROPERU S.A., y éstas serán contestadas a través de dicha Subgerencia.

Las coordinaciones relacionadas con la gestión operativa del servicio se efectuarán directamente con el Administrador del Servicio.

Las comunicaciones que se refieran a orden de proceder, pagos o modificaciones al contrato serán realizadas a través de la Subgerencia de Logística.

9.3 CONDICIONES ESPECIFICAS

Para la realización del Servicio el Contratista, deberá contar con:

- El recurso humano calificado y capacitado para los fines del servicio.
- Equipos de acuerdo al tipo de labor a realizar.
- Los trabajos se realizarán dentro de la infraestructura de la Empresa, el cual comprende los ambientes de los módulos 01, 02, 03 y 16 de acuerdo al expediente adjunto como **Anexo A**
- Se deberá realizar la limpieza y eliminación del material sobrante en sitios autorizados, para luego ser retirado de las instalaciones de la Empresa por cuenta, costo y riesgo del Contratista.

9.4 NORMAS TÉCNICAS:

El servicio deberá ser ejecutado cumpliendo con la normativa vigente de edificación y construcción: Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Normas de Protección Ambientales, Normas Técnicas Peruanas (NTP), Normas de Seguridad Industrial (BSI) OSHAS 18001, Código Nacional de Electricidad, así como las normas ISO 9001, AASHTO, ASTM, AISC, ACI, IEEE que sean aplicables, entre otros.

9.5 INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE FÁBRICA:

No aplica.

9.6 DOCUMENTOS ENTREGABLES

El Contratista deberá entregar un informe que detalle los trabajos realizados conforme al ítem 8. Este será presentado a la culminación de la actividad en pioner o similar, en original y una (01) copia, así como en medios magnéticos - CD - que incluya los archivos digitales editables, acorde a la siguiente estructura: Información general, resumen de los trabajos realizados, valorización, Control de calidad (protocolos), cartas fianzas, Seguridad y Salud (registro de



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

Charlas de seguridad, Análisis de trabajo seguro, Hojas de seguridad MSDS, etc.), Comentarios y Panel fotográfico. Esta estructura es indicativa más no limitativa.

9.7 IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con las normas de calidad, ambiental, de Salud y Seguridad Ocupacional, tales como la ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, así como el Artículo 44° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A.

EL Contratista, durante la ejecución de sus servicios, deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad y de protección al medio ambiente de ELECTROPERU S.A., las cuales está obligado a conocer.

Se deberá observar el uso de estos equipos que será estrictamente obligatorio para todo el personal del Contratista. Los equipos de seguridad personal de uso obligatorio son: casco, lentes, guantes y zapatos de seguridad

El contratista deberá presentar durante los primeros siete días del servicio lo siguiente:

- Plan de manejo de residuos.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) de la actividad contratada.
- Revisión y difusión de IPER a todo el personal.

El Contratista deberá realizar las charlas de Seguridad antes del inicio de los trabajos, las cuales serán debidamente registradas.

Asimismo, el Contratista declara conocer y se compromete al cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los siguientes documentos:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificada por Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013. Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.

9.8 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

No aplica.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

9.9 VISITA TÉCNICA:

Es recomendable una visita técnica para la presentación de propuestas, ELECTROPERU S.A. brindará las facilidades de acceso a las personas que desean efectuarla.

Para tal fin, se coordinará horario de visita con el área de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística al teléfono (01) 708-3400 anexo 256 o 257 con el Arquitecto Manuel Muñoz y/o Moisés López.

10. PERIODO DE GARANTÍA TECNICA

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, de conformidad a lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

En el presente servicio, el periodo de garantía será de 3 años contabilizados a partir de la última conformidad del servicio.

Así mismo, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de los materiales suministrados en el presente servicio.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

11.1 Lugar

El servicio se ejecutará en las instalaciones de ELECTROPERU S.A., en la Av. Pedro Miotta N°421, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

11.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega de la prestación es hasta **setenta y cinco (75) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de proceder emitida por el administrador del servicio.

Los trabajos serán entregados de acuerdo al plan de trabajo que debe ser entregado por el Contratista dentro de los 07 días siguientes de emitida la orden de proceder. El Plan de trabajo deberá contener el cronograma del servicio, para el cual considerará que la ejecución de los trabajos, se realizaran de lunes a domingo en doble turno, con el fin de avanzar con las actividades y aprovechar el tiempo que no hay personal. En caso de que se reintegren personal a las zonas de trabajo, los horarios de trabajo deberán de adecuarse según las coordinaciones con el administrador del servicio, cuyos mayores tiempos serán reconocidos como ampliaciones de plazo.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

12. REQUISITOS DEL POSTOR Y/O PERSONAL

12.1 Requisitos del postor

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RNP) y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Cumplir con el Art. 44° del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'100 000,00 por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a OCHO (08) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: trabajos de mantenimiento de oficinas, viviendas familiares o multifamiliares, locales comerciales o locales de atención al público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

12.2 Requisitos del Personal Propuesto

- **Supervisor (Requisitos del personal clave)**

Un (01) año de experiencia en la ejecución de obras y/o servicios de arquitectura o ingeniería civil, que haya participado como Responsable o Jefe del servicio.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **Personal complementario**

Complementariamente al personal clave, el Contratista dentro de su organización, independientemente de la cantidad total de recursos (mano de obra calificada, materiales, equipos y herramientas) que considere necesario de acuerdo a las necesidades de los trabajos, deberá contar con técnicos calificados en número suficiente para poder ejecutar los trabajos dentro de las fechas programadas y en las condiciones especiales de los



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

horarios de ejecución de los mismos. Este personal no es sujeto de evaluación. Así mismo, deberá contar con un Ingeniero electricista colegiado, el cual realizará la firma de los protocolos y pruebas eléctricas.

13. VALOR ESTIMADO

El valor referencial será estimado por Indagación de Mercado.

14. ADELANTOS

ELECTROPERU S.A. podrá entregar un adelanto directo a el Contratista, el que en ningún caso excederá el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original; siempre que sea solicitado dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, el mismo que será pagado dentro de los 07 días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

15. FORMA DE PAGO

La moneda de pago será en Soles

Los pagos se realizarán mediante valorizaciones mensuales. El periodo de las valorizaciones será mensual o de un periodo inferior si el servicio inicia después del primer día del mes. Las valorizaciones serán elaboradas el último día de cada periodo por el contratista, y serán remitidas dentro de los cinco (05) días siguientes.

La valorización será cancelada por la Entidad dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de la fecha de otorgada la conformidad de los trabajos ejecutados y del expediente de pago respectivo, el cual estará conformado por.

Factura (original, SUNAT y copia).

- Copia del contrato.
- Conformidad del Administrador del contrato.
- Código de cuenta interbancario
- Hoja Consulta de RUC.

16. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

17. PENALIDADES APLICABLES

17.1 Penalidad por mora

Según el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

ELECTROPERU S.A. le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto del contrato}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

$$F=0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días}$$

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17.2 Otras penalidades

Se consideran otras penalidades las siguientes infracciones:

No.	INFRACCIÓN	MULTA
1	<u>INDUMENTARIA, FOTOCHECK E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</u> Cuando ELECTROPERU detecte que el trabajador de EL CONTRATISTA no cuente con la indumentaria o fotocheck o que los tenga incompleto y/o en mal estado, así como también por no contar con los implementos de Protección Personal o que los tenga incompleto o en mal estado. La multa será por trabajador y por ocurrencia (Mal estado: Deteriorado, roto, malogrado, reparado.	2 x K
2	<u>RESPECTO AL PERSONAL</u> Cuando ELECTROPERU detecte que el trabajador de EL CONTRATISTA, se encuentra realizando labores que no estén relacionadas con la prestación del servicio. La multa será por ocurrencia.	1 x K
3	<u>SUBSANACION DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS</u> Por no subsanar las deficiencias técnicas de mantenimiento que detecte el personal autorizado por ELECTROPERU, la multa será por ocurrencia.	5 x K
4	<u>PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO</u> Por no presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud. La penalidad se aplicará por día de retraso, después de la fecha indicada por ELECTROPERU.	5 x K
5	<u>ACTOS DOLOSOS</u> Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA, realizó	30 x K Además se



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

	actos dolosos (apropiación ilícita de equipos, herramientas, materiales, útiles de escritorio, o algún bien propiedad de ELECTROPERU) en perjuicio de ELECTROPERU o terceros. Además, se descontará a EL CONTRATISTA el monto por los daños ocasionados, y la separación inmediata del o los trabajadores involucrados; la multa será por ocurrencia muy independientemente a las acciones legales que la empresa pueda tomar de corresponder. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.
6	INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO ANTE EL COVID-19 Por incumplimiento de las medidas seguridad establecidas en el protocolo sanitario ante el COVID -19. La multa será por cada incumplimiento	5 x K

De seguridad

K = 0.05 del valor de la Unidad Impositiva Tributaria.

Procedimiento para la aplicación de las penalidades:

- La presente Tabla de Penalidades y Multas consta de seis (06) faltas y la multa será aplicada por la Subgerencia de Logística de ELECTROPERU, la misma que será descontada de la facturación correspondiente.
- La Subgerencia de Logística de ELECTROPERU, ante una deficiencia técnica, inmediatamente notificará en el lugar del incidente, al supervisor de EL CONTRATISTA la falta o infracción cometida, y establecerá un plazo prudencial no mayor de dos (02) días para la subsanación correspondiente, de acuerdo a la labor u objeto de la falta.
- Transcurrido el plazo fijado, el supervisor de ELECTROPERU en compañía del supervisor de EL CONTRATISTA, verificará en el lugar de la infracción, la subsanación de la deficiencia técnica. De haber sido subsanada, se procederá a la anulación de la correspondiente Notificación de Infracción, caso contrario será sancionado mediante Notificación a EL CONTRATISTA, sobre la penalidad impuesta, de acuerdo a la Tabla de Penalidades y Multas, la penalidad se contabilizará a partir del primer día de recibida la Notificación de Infracción.
- Toda discrepancia sobre las Penalidades impuestas por ELECTROPERU a EL CONTRATISTA, será resuelta de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- EL CONTRATISTA deberá tener pleno conocimiento de la Tabla de Penalidades y Multas establecida en la presente Base, asimismo EL CONTRATISTA deberá informar a su

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

personal la lista de las penalidades vigentes en el presente servicio en cada tipo de actividad, a fin de evitar sanciones.

- f. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de Resolución del Contrato.
- g. En ningún caso la aplicación de las penalidades, incluidas en esta tabla, así como las establecidas en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, podrán superar en su conjunto el diez por ciento (10%) del monto contractual.
- h. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

18. SEGUROS APLICABLES

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) respectivo, que contemple cobertura durante todo el período de los trabajos para todo el personal que intervenga.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de ELECTROPERU S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTROPERU S.A.

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

21. OBLIGACIONES

21.1 Obligaciones del Contratista

- Presentar el plan de trabajo previsto en el Ítem 8 del presente Términos de Referencia.
- Designar a un representante, como responsable de los trabajos, quién estará autorizado a actuar en representación del Contratista y ante quien ELECTROPERU S.A. podrá dirigir las comunicaciones y efectuar las coordinaciones, dentro de los alcances contractuales del servicio contratado.
- Alcanzar oficialmente al inicio de los trabajos la relación del personal participante, indicando los datos personales para tramitar la autorización de ingreso a las instalaciones de ELECTROPERU S.A.
- Consultar a ELECTROPERU S.A. toda modificación o mejora en las actividades a desarrollar sin que ello implique un gasto o pago adicional por parte de ELECTROPERU S.A.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

- Proveer en su oportunidad en cantidad y calificación adecuada, del personal técnico requerido para la prestación de los servicios contratados, según su propuesta técnica.
- Asumir la responsabilidad, obligaciones y sanciones administrativas civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a ELECTROPERU S.A., durante el desarrollo de la prestación, sean éstos materiales o personales.
- El contratista es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasionen en los bienes materiales e instalaciones de ELECTROPERU S.A. o terceros.
- El contratista se compromete a realizar la limpieza de los ambientes de trabajo en forma diaria y/o al término de las actividades.
- No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por el presente servicio.
- Todos los materiales insumos y suministros deberán ser ingresados a las instalaciones, los materiales sobrantes serán entregados a ELECTROPERU y los materiales en desuso serán eliminados por cuenta del proveedor fuera de las instalaciones de ELECTROPERU S.A.
- El Contratista deberá en forma preliminar realizar una inspección ocular a las instalaciones de ELECTROPERU S.A. donde se va realizar el servicio.
- El Contratista debe presentar sus propuestas desagregadas, de acuerdo al detalle de las partidas que se alcanzan en el numeral 8.
- El Contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables a sus actividades y las normas internas de ELECTROPERU S.A. tales como:
 - ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR – SE APRUEBA EL Reglamento de la Ley N° 29738, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
 - ✓ Cumplir con el Art. 44° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Disponible en el portal de transparencia de la página Web de ELECTROPERU S.A. (<http://www.electroperu.com.pe>).
 - ✓ El Contratista es responsable del cumplimiento del Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, aprobado con RM N°0448-2020-MINSA y el Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de prevención y Respuesta frente al COVID-19, aprobado con RM N°0128-2020-MINEM/MD. En caso de existir cambios en la legislación antes señalada, El Contratista es responsable de adecuarse a la misma.
 - ✓ Asimismo, el Contratista es responsable del cumplimiento, en lo que corresponda, del PROTOCOLO SANITARIO DE ELECTROPERU S.A. PARA ENFRENTAR AL COVID-19



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

(Código: PS-COVID19 Revisión 01), el cual forma parte del presente documento, para que se tome en cuenta al momento de presentar una cotización y lo incluyan en su estructura de costos, en caso se le requiera. ELECTROPERU S.A. comunicará al Contratista cuando hubiera cambios en el citado Protocolo, para su cumplimiento; en caso irroque mayores gastos para su implementación, no contemplados en su estructura de costo, podrá estar sujeto a un adicional, previa aprobación de ELECTROPERU S.A., siguiéndose lo reglamentado en la normativa de Contrataciones del Estado.

21.2 Obligaciones de ELECTROPERU S.A.

- ELECTROPERU S.A. nombrará un Administrador o Supervisor para la coordinación y control de la prestación.
- ELECTROPERU S.A. efectuará el pago en el plazo previsto en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo cumplimiento de la presentación del expediente de pago completo y de la respectiva conformidad.
- ELECTROPERU S.A. brindará las facilidades para el ingreso a sus instalaciones al personal designado por el contratista.
- ELECTROPERU S.A. facilitará la información técnica relacionado a la infraestructura involucrada en la prestación.

22. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En forma complementaria a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será de aplicación supletoria, en lo no previsto en estos términos de referencia, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

23. CLÁUSULAS LEGALES

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE SERVICIO

La administración del presente Contrato estará a cargo del personal designado por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de ELECTROPERU S.A., quien será



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

responsable de informar respecto a las prestaciones, verificando la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, previo al otorgamiento de la conformidad.

25. CONTROL DE CAMBIOS

Versión: Revisión 1, Se han modificado los siguientes ítems:

Ítem 8 :Alcance del servicio.

Ítem 11.2 :Plazo de entrega.

Ítem 14. :Adelantos.


Ítem 17.2 :Otras Penalidades

Ítem 21.1 :Obligaciones del Contratista

26. ANEXO

Se adjunta expediente técnico como ANEXO A.

27. PARTICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Descripción	Nombre	Firma
Elabora	Manuel Muñoz Idrogo Analista de Servicios Generales	
Revisa	Magally Martínez Analista Principal de Servicios Generales	
Aprueba	Luis Huilca Bayona Subgerente de Logística	
Aprueba	Luis Horna Díaz Gerente de Administración y Finanzas	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>SUPERVISOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 01 año en la ejecución de obras y/o servicios de arquitectura o ingeniería civil, que haya participado como Responsable o Jefe del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 100,000.00 (Un millón cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Actividades de ejecución de servicios y/o trabajos de construcción y/o acabados en edificios, oficinas, locales comerciales, viviendas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LOS MÓDULOS 01, 02, 03 Y 16 – PRIMERA ETAPA, DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A

ANEXO
"A"

